



# CÓDIGO DE CONDUCTA CLIENTES Y PROVEEDORES

Conductas y comportamientos de nuestros clientes y proveedores durante la relación comercial con Puntored.

---

## TENEMOS UN **PROPÓSITO CLARO:**

Este documento es para fijar entre nuestros clientes y proveedores, las conductas y comportamientos que favorezcan y le den valor a la relación comercial. Esto, bajo un compromiso ético y transparente, cumpliendo los principios del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la compañía.

---

## EN PUNTORED, **NUESTRA ESENCIA ES LA INTEGRIDAD**

- Ser legítimo, transparente y coherente en nuestro actuar y pensar.
- Respetar las leyes y normatividad vigente. Ser ejemplo de integridad y ética.
- Actuar con honestidad, justicia y rectitud.
- Respetar a las personas y brindarles un trato digno y de igualdad.





# DEFINICIONES

## Acto Incorrecto:

Es cualquier acto o conducta contrario o realizado con desconocimiento de los lineamientos establecidos en Código de Conducta y en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

## Canales de Denuncia:

Es el medio de comunicación dispuesto por Puntored para reportar los actos indebidos, detectados al interior de la organización o en el desarrollo de las relaciones comerciales establecidas con nuestros clientes y/o proveedores.

## Grupos de Interés:

Son personas o entidades públicas o privadas que tienen en su actividad una relación comercial con Puntored (clientes, proveedores).



# DEFINICIONES

## Cientes:

Son personas naturales y jurídicas que adquieren los productos y servicios de Puntored.

## Código de Conducta:

Es la declaración que rige el comportamiento y la ética corporativa de los colaboradores de Puntored, bajo los principios y valores en los que se debe basar la gestión empresarial. Dichos principios no son negociables.

## Línea de Transparencia:

Es la herramienta que la compañía pone a disposición de todos sus grupos de interés, en la cual se pueden informar actos incorrectos, inquietudes, quejas o posibles violaciones al Código de Conducta o al Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Puntored



# DEFINICIONES

## Programa de Transparencia y Ética Empresarial:

Es la declaración pública del compromiso de Puntored, a través de sus colaboradores, actuando con ética y transparencia ante sus grupos de interés y conducir los negocios de una manera responsable, bajo una filosofía de cero tolerancia con aquellos actos que van en contra de nuestros principios corporativos. El programa se fundamenta en la Ley 1778 de 2016 y las Circulares 100-000011 y 100-000012 del 09 de agosto de 2021.

## Proveedores:

Son todos los distribuidores, contratistas, asesores, agentes y demás personas naturales o jurídicas “proveedoras” de bienes y servicios, que hagan negocios con Puntored

***¡Hazlo con  
transparencia!***

**puntored**



# LINEAMIENTOS DE CONDUCTA COMERCIAL

El deber a de los clientes y proveedores de Puntored, es dirigir sus negocios de manera responsable, íntegra, honesta y transparente, además de que se adhieran y cumplan con los siguientes lineamientos:



# SOBORNO Y CORRUPCIÓN

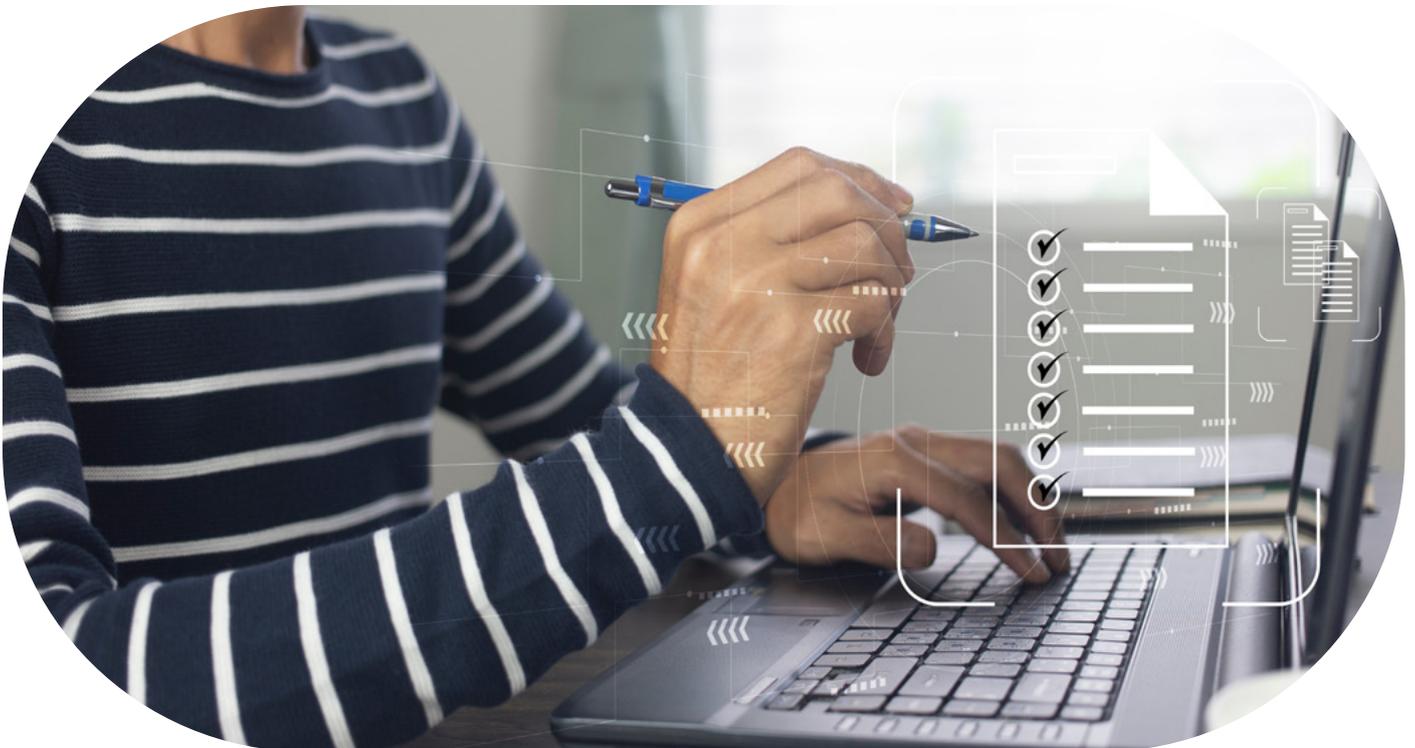
- Las negociaciones y operaciones con nuestros grupos relacionados se deben realizar con ética, transparencia, respeto y responsabilidad. No se toleran las acciones de corrupción, fraude, soborno o cualquier otra conducta indebida.
- Se debe dar estricto cumplimiento a la ley, disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y/o entidades competentes.
- Los terceros relacionados no deben aceptar ni promover cualquier forma de corrupción, incluidos la extorsión y/o el soborno nacional o transnacional. Se comprometen a denunciarlos y a realizar las acciones preventivas al respecto.

- No se debe negociar, aceptar, ni pagar ningún valor por situaciones como extorsión o eventos similares, y en general, por ninguna actuación que no se desarrolle bajo el marco de la ley. Se deben denunciar dichos hechos ante las autoridades competentes.

No se debe tener ningún tipo de relación con grupos al margen de la ley para el logro del desarrollo de nuestras actividades.

- Se prohíbe realizar actividades que puedan interpretarse o estar encaminadas al pago o recepción de sobornos.

Se exige el cumplimiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAFT), del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y del presente Código de Conducta.



## OBSEQUIOS Y ATENCIONES

- Los obsequios y atenciones son un mecanismo que otorga alguna ventaja o saltarse algún procedimiento en favor de quien otorga la atención.
- En ningún caso, los empleados de Puntored, deben aceptar obsequios, atenciones, regalos o dádivas en dinero o sus equivalentes, con valores superiores a 5 SMMLV, y sin haber informado previamente del mismo al área de Cumplimiento y SAGRILAFI.
- De igual manera, los clientes y/o proveedores no deben aceptar atenciones u obsequios de los colaboradores de la compañía que tengan tal finalidad.



## CONFLICTO DE INTERÉS

- Se denomina Conflicto de interés cualquier situación en la cual una persona entra en contradicción entre sus intereses personales y familiares con los de PUNTORED, en actividades que potencialmente puedan afectar la objetividad e independencia para la toma de decisiones.
- Los clientes y proveedores deben mantener mecanismos que, en caso de un potencial conflicto de interés de alguno de sus colaboradores o demás grupos de interés, garanticen la independencia de la actuación del cliente o proveedor.
- El cliente o proveedor que esté en una situación de conflicto de intereses, debe asegurarse que esta sea conocida por el área de Cumplimiento y SAGRILIFT, antes de iniciar cualquier tipo de relación.



## **CONSTITUYE UN CONFLICTO DE INTERÉS DIRECTO O INDIRECTO:**

- Es cualquier situación en la cual una persona entra en contradicción entre sus intereses personales y familiares con los de Puntored, en actividades que potencialmente puedan afectar la objetividad para la toma de decisiones.
- Los clientes y proveedores deben mantener mecanismos que, en caso de un potencial conflicto de interés de alguno de sus colaboradores o demás grupos de interés, garanticen la independencia de la actuación del cliente o proveedor.
- El cliente o proveedor que esté en una situación de conflicto de intereses, debe asegurarse que esta sea conocida por el área de Cumplimiento y SAGRILAFT, antes de iniciar cualquier tipo de relación.





## DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES

Los clientes y proveedores de Puntored, deben comprometerse a proteger los Derechos Humanos de sus colaboradores y los deben tratar con dignidad y respeto, acatando las siguientes obligaciones:

- Denunciar el empleo de mano de obra infantil.
- No tener prácticas discriminatorias en materia de empleo y ocupación, por razón de raza, género o condición, tratando a sus colaboradores de forma justa, con dignidad y respeto.
- Respetar el derecho a la negociación colectiva.
- No tener modalidad de trabajo forzoso u obligatorio.
- No tener actos que se interpreten como restrictivos a la libertad de opinión y de expresión y al libre desarrollo de la personalidad de los colaboradores.
- Cumplir las normas laborales aplicables, como las que se refieren a:
  1. Jornada laboral.
  2. Pago de salarios justos y prestaciones sociales dentro de los parámetros legales.
  3. Cumplimiento con las afiliaciones al sistema de seguridad social integral.



## MEDIO AMBIENTE

Nuestros clientes y proveedores deben contar con procesos que garanticen el cuidado del medio ambiente de manera eficaz y el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan conforme con la legislación aplicable. En especial deben contar con licencias, permisos y autorizaciones ambientales para hacer uso de los recursos naturales.

Los clientes y proveedores deben buscar la forma de minimizar el impacto ambiental en todas sus operaciones y procesos, trabajar en el mejoramiento continuo y aplicar sistemas de gestión que favorezcan el óptimo uso de los recursos naturales.



# PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Toda información que se entrega y comparte con los clientes y proveedores como resultado de una relación comercial con la compañía, se considera reservada y confidencial y sólo puede ser divulgada con autorización expresa de Puntored

Es responsabilidad de los clientes y proveedores adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información de Puntored y asegurarse que sean cumplidas por todos sus colaboradores.





## **CALIDAD Y SEGURIDAD**

En el caso de los proveedores deben dar cumplimiento a las normas vigentes de la calidad y seguridad de sus productos y/o servicios, en los términos que le apliquen. Además, deben cumplir con todos los requisitos de calidad acordados en la negociación con la compañía, con el fin de proporcionar bienes y servicios que cumplan con las necesidades de Puntored

## **SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN**

Para nuestros proveedores de bienes y servicios, el proceso de selección y contratación se debe hacer conforme a las normas establecidas por Puntored, y a los principios y valores de respeto, transparencia, lealtad, buena fe, compromiso ético, social y demás, establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Además, los clientes y proveedores deben dirigir sus empresas siendo coherentes con la competencia leal y de acuerdo con toda la legislación vigente, aplicable en defensa de la libre competencia.

# **NOS ASEGURAMOS QUE TODO ESTÉ EN ORDEN**

El área de Cumplimiento y SAGRILIFT, realizará una validación al menos una vez al año de los clientes y proveedores activos, con el objetivo de verificar que cumplen con los lineamientos aquí estipulados.

Así mismo, los clientes y proveedores se comprometen a actualizar su información documental de manera anual.

El área de Cumplimiento y SAGRILIFT, revisará de forma periódica el presente Código de Conducta, proponiendo a la Junta Directiva o a quien haga sus veces, cuantas modificaciones y actualizaciones considere necesarias para su efectividad y buen funcionamiento.

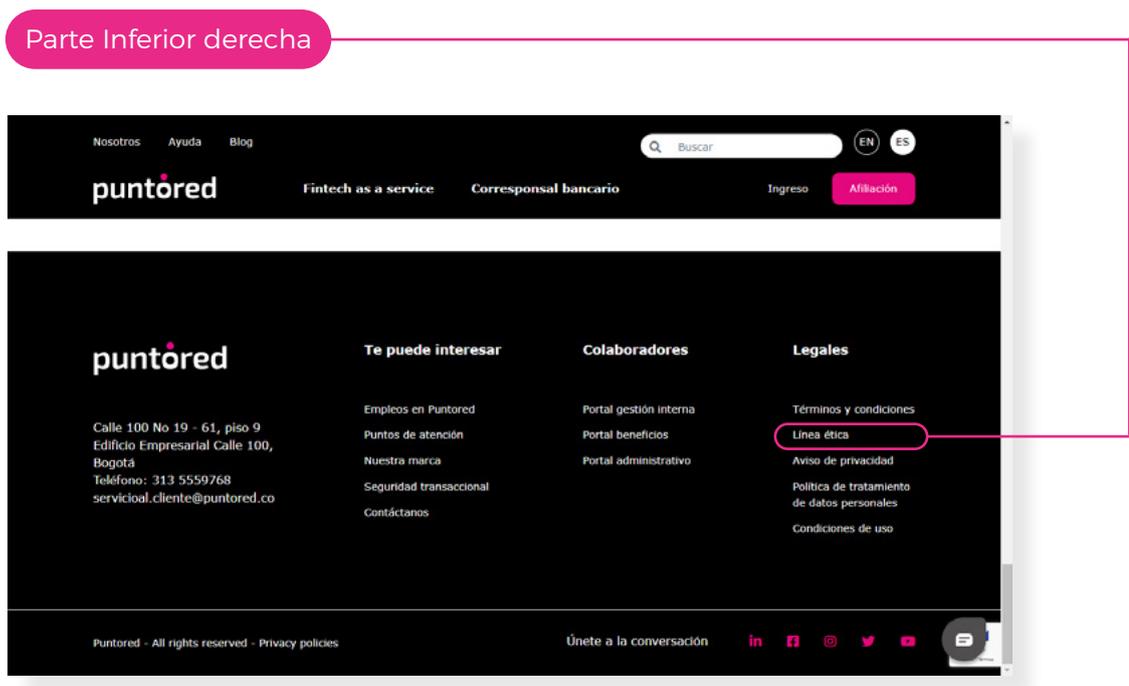


# LÍNEA ÉTICA

Los clientes y proveedores se comprometen a utilizar estos medios para denunciar cualquier conducta indebida que identifiquen y que vaya en contra de este documento o del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Puntored.

La Línea Ética garantiza la protección de la identidad del denunciante y facilita el reporte de actos incorrectos en forma anónima y confidencial. Se considera una violación a este Código de Conducta, una acusación realizada de mala fe o con información falsa.

## a) Línea Ética PUNTORED:



## b) Correo Electrónico: [contactocumplimiento@puntored.co](mailto:contactocumplimiento@puntored.co)

puntored

[www.puntored.co](http://www.puntored.co)